DECRETO 1014 DE 2022

(junio 17)

D.O. 52.068, junio 17 de 2022

por el cual se designa un miembro del Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley 1314 de 2009 y el parágrafo del artículo 3° del Decreto número 691 de 2010,

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del parágrafo del artículo 11 de la Ley 1314 de 2009, señala que por lo menos una cuarta parte de los miembros del Consejo Técnico de la Contaduría Pública serán designados por el Presidente de la República de ternas enviadas por diferentes entidades tales como: Asociaciones de Contadores Públicos, Facultades de Contaduría, Colegios de Contadores Públicos y Federaciones de Contadores y que las ternas serán elaboradas por las anteriores organizaciones, a partir de una lista de elegibles conformada mediante concurso público de méritos que incluya examen de antecedentes laborales, examen de conocimientos y de experiencia.

Que el Decreto número 691 del 4 de marzo de 2010, por el cual se modifica la conformación del Consejo Técnico de la Contaduría Pública y se dictan otras disposiciones, en su artículo 2°, estableció que el Consejo Técnico de la Contaduría Pública estará conformado por cuatro (4) miembros, de los cuales tres (3) deben ser contadores públicos.

Que el artículo 4° del Decreto número 691 de 2010, dispuso que la designación del cuarto

(4°) miembro del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, quien deberá ser contador público, se hará por el Presidente de la República y estableció el procedimiento para la conformación de las ternas, mediante convocatoria del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a las entidades indicadas en el artículo 3° de dicho Decreto, para que conformen las ternas mediante concurso público de méritos, el cual se adelantará de manera individual o conjunta, a través de la universidad o institución pública o privada experta en procesos de selección, de acuerdo con las condiciones indicadas en la convocatoria.

Que el artículo 6° del Decreto número 691 de 2010, señaló que los miembros del Consejo Técnico de la Contaduría Pública ejercerán sus funciones por un período de cuatro (4) años.

Que mediante la Resolución número 0897 del 31 de agosto de 2021, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se establece el procedimiento para convocar a las entidades facultadas para conformar las ternas para la designación del cuarto miembro del Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

Que conforme a lo dispuesto en la Resolución número 0897 de 2021, se inscribió a la convocatoria el Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia INCP y el Consejo Nacional de Contadores Públicos.

Que mediante comunicación de fecha 10 de febrero de 2022 el Representante Legal de la Universidad Católica Luis Amigo, Carlos Enrique Cardona Quiceno, comunicó al Consejo Nacional de Contadores Públicos que, “conforme a lo establecido artículo 4° parágrafo 1° de la Resolución número 0897 de 2021, observa esta entidad evaluadora que no se cumple con el requisito mínimo de diez (10) candidatos para proceder con el proceso de selección, por lo tanto, se declara en esta etapa desierto el concurso público de méritos”. Sobre este asunto se informó por la Entidad Evaluadora al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, según correo electrónico del 10 de febrero de 2022.

Que el Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia INCP, como entidad facultada dentro del proceso para la designación del cuarto miembro del Consejo Técnico de la Contaduría Pública suscribió un contrato con la Fundación Universitaria Compensar de la ciudad de Bogotá, quien adelantó todas las etapas del concurso público de méritos.

Que, como resultado de dicho concurso de méritos, el Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia, mediante comunicación 068-22 de fecha 14 de marzo de 2022, presentó al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo la terna para la designación del cuarto miembro del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, compuesta por las siguientes personas:

N°

Nombre

Documento de identidad

Puntaje obtenido pruebas Fundación Universitaria Compensar

1

Jairo Enrique Cervera Rodríguez

79881269

78.15

2

Leonardo Varón García

7705305

77.25

3

Gabriel Gaitán León

79569499

75.15

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Designación. Desígnese al doctor Jairo Enrique Cervera Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía 79881269, como miembro del Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

Artículo 2°. Período. El doctor Cervera Rodríguez ejercerá las funciones como miembro del Consejo Técnico de la Contaduría por un periodo de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de publicación del presente decreto.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de junio de 2022.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Comercio, Industria y Turismo,

María Ximena Lombana Villalba.